

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

JUICIO DE FALTAS 335/91

CEDULA DE CITACION

EDICTO

En cumplimiento de lo acordado por la Iltra. Magistrada Juez de Instrucción núm. 1 de esta ciudad, se sita en legal forma a Abbas Al-Lal Mohamed, a fin de que comparezca el próximo día 22 de Enero de 1992 a las 12,10 horas en calidad de denunciado para la celebración del Juicio de Faltas núm. 335/91 ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, apercibiéndole de que deberá venir provisto de los medios de prueba con que cuente. Y para que le sirva de citación en legal forma expido el presente en Melilla a 13 de Enero de 1992.

(4) La Secretaria, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

JUICIO DE FALTAS 620/91

EDICTO

CEDULA DE CITACION

En cumplimiento de lo acordado por la Iltra. Magistrada Juez de Instrucción núm. 1 de esta ciudad, se sita en legal forma a Mimona Naswen Hamido Mohamed, a fin de que comparezca el próximo día 22 de Enero de 1992 a las 10,40 horas, en calidad de denunciante en la Sala de Audiencias de este Juzgado para la celebración del Juicio de Faltas núm. 620/91. Apercibiéndole de que deberá venir provisto de los medios de prueba con que cuenten. Y para que sirva de citación en legal forma expido el presente en Melilla a 10 de Enero de 1992.

(5) La Secretaria, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 3

JUICIO EJECUTORIA 503/90

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Por la presente se notifica a Latifa Azirar, que en auto de la referencia cuya vista tuvo lugar el día 24-10-91 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así.

Fallo: Que debo dictar y dicto auto de responsabilidad objetiva dejándola en la cantidad de cien

mil pesetas por las lesiones sufridas y días de incapacidad a Latifa Azirar.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Málaga en el mismo día de su notificación en el siguiente hábil.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma y a los reseñados, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 19 de Diciembre de 1991.

(6) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 3

Juicio Separación Conyugal 89/91

D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 3 del partido hace saber que en este Juzgado se tramitan autos incidentales de Separación conyugal núm. 89/91 se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente.

Sentencia Núm. 101.- En Melilla a 7 de Diciembre de 1991. Visto por el Ilmo. Sr. D. Ezequiel García García, Magistrado - Juez de Primera Instancia núm. 3 del partido, los presentes autos de Separación Conyugal núm. 89/91 seguido a instancia de D.ª Fatima Mohamed Mimun, representada por el Procurador D. Juan Torreblanca Calancha y defendida por la Letrada D.ª Elisa Castillo Martín; contra D. El Hassan Mimoun Amar, incomparecido en las actuaciones, y Fallo.- Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador D. Juan Torreblanca Calancha en nombre y representación de D.ª Fatima Mohamed Mimun, contra D. El Hassan Mimoun Amar, debo de acordar y acuerdo la separación de los mencionados cónyuges, con las demás consecuencias legales inherentes a tal pronunciamiento, y sin que haya lugar a resolver sobre medidas por las que se rija la separación, y sin hacer expresa condena en costas. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia la pronuncio, mando y firmo. Siguen firmas y rúbricas.

Y para que sirva de notificación en forma a D. El Hassan Mimoun Amar, en ignorado paradero, expido la presente en Melilla a 2 de Enero de 1992.

(7) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).